





Sector: PAS Laboral

Tablas salariales PTGAS Laboral 2024

Estas tablas son de aplicación desde el 1 de enero de 2024

Para el año 2024, el marco de referencia legal para las personas trabajadoras de las universidades públicas ha sido el siguiente:

- 1. Estatal: Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio (BOE 27.6.2024) por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- 2. Comunidad de Madrid: ACUERDO de 10 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2024 (BOCM 17.7.2024).

Como consecuencia de la aplicación de este marco legal, con efectos económicos de 1 de enero de 2024 las retribuciones de las y los empleados públicos se han actualizado automáticamente en un 2 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Todas las cantidades que se reflejan en las tablas se expresan en euros.

Las diferencias que se puedan dar entre estas tablas y las publicadas por cada universidad se deben al sistema de gestión utilizado por estas últimas, que es distinto según la universidad. En todo caso, las posibles diferencias son de céntimos.

CCOO ha solicitado la reunión de la Comisión de Seguimiento, Desarrollo e Interpretación del II Convenio del PTGAS Laboral de las universidades Públicas de Madrid para conocer la nómina en la que se reflejará tanto el incremento del 2% como el abono de los atrasos generados desde el 1 de enero de 2024.





En estos momentos tenemos conocimiento que:

- La UAM, UAH. UPM y UC3M abonarán en la nómina del mes de julio la actualización del 2% y los atrasos generados desde el 1 de enero de 2024.
- La URJC tiene intención de abonar todas las cantidades (actualización y atrasos) también en la nómina del mes de julio.
- La UCM aplicará la actualización, con efectos de 1 de enero de 2024, en la nómina del mes de septiembre.

Tablas salariales de aplicación al PTGAS Laboral desde el 1 de enero de 2024

G R	NIVEL S	SALARI	O BASE	COMPLEMENTO DE ESPECIALIZACIÓN O ACTUALIZACIÓN		
U P O	A L A R I A	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	
Α	A1	2.666,73	40.000,95	333,35	4.002,20	
	A2	2.465,64	36.984,60	308,20	3.698,40	
В	B1	2.235,15	33.527,25	279,40	3.352,80	
	B2	2.145,09	32.176,35	268,14	3.217,68	
С	C1	1.923,01	28.845,15	240,37	2.884,44	
	C2	1.847,89	27.718,35	230,99	2.771,88	
	C3	1.655,35	24.830,25	206,92	2.483,04	
D	D	1.543,51	23.152,65	192,94	2.315,28	











Sector: PAS Laboral

G R U	NIVEL S A L	COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN O JEFATURA		COMPLEMENTO DE JORNADA DIFERENCIADA Y ROTATORIA	
P O	A R I A L	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
Α	A1	500,00	6.000,00	440,91	5.290,92
	A2	462,31	5.547,72	440,91	5.290,92
В	B1	419,09	5.029,08	440,91	5.290,92
	B2	402,20	4.826,40	440,91	5.290,92
С	C1	360,56	4.326,72	440,91	5.290,92
	C2	346,48	4.157,76	440,91	5.290,92
	С3	310,38	3.724,56	440,91	5.290,92
D	D	289,40	3.472,80	440,91	5.290,92





G R	NIVEL S	HORA EXTRA		COMPLEMENTO DE JORNADA NOCTURNA		
U P O	L A R I A L	Diurna	Nocturna	MENSUAL	ANUAL	
Α	A1	45,46	56,79	833,35	10.000,20	
	A2	42,02	52,51	770,51	9.246,12	
В	B1	38,10	47,61	698,49	8.381,88	
	B2	36,56	45,68	670,34	8.044,08	
С	C1	32,76	40,96	600,94	7.211,28	
	C2	31,48	39,35	577,46	6.929,52	
	С3	28,19	35,27	517,29	6.027,48	
D	D	26,30	32,87	482,35	5.788,20	

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	TRIENIO MENSUAL	JORNADA DE MAÑANA	Y TARDE	
40,05	42,98	Mensual (mes efectivo trabajado)	Anual (12 meses)	
10/00	12/70	400,87	4.810,44	











Sector: PAS Laboral

		Mensual	Anual
Α	A1	666,68	8.000,16
	A2	616,41	7.396,92
В	B1	558,79	6.705,48
	B2	536,27	6.435,24
С	C1	480,76	5.769,12
	C2	461,98	5.543,76
	C3	413,83	4.965,96
D	D	385,88	4.630,56

Otros conceptos

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS						
Por alojamiento Por manutención Dieta entera						
Grupo 1	102,56	53,34	155,90			
Grupo 2	65,97	37,40	103,37			
Grupo 3	48,92	28,21	77,13			





JUBILACIÓN ANTICIPADA

Edad	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor y que se aplican en la URJC	Cantidades que las Universidades UPM, UCM, UAH, UC3M entienden que deben figurar en las tablas salariales al considerar que éstas no se actualizan					
60 años	9.055,18	7.568,72					
61 años	7.868,33	6.576,72					
62 años	6.637,51	5.547,95					
63 años	5.450,71	4.555,95					
64 años	3.033,04	2.535,17					
Estas cantidad	Estas cantidades se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la CM.						

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos y se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid. Quedan pendientes de confirmar los criterios y cantidades que las universidades entienden de aplicación en la Comisión de Vigilancia, Desarrollo, Seguimiento e Interpretación del II Convenio del PTGASL para 2024, cuya reunión ha sido solicitada por CCOO. Para 2023 (reuniones de la Comisión Paritaria del II Convenio del PTGASL d e los días 19 de marzo y 26 de junio de 2024), los datos fueron los siguientes:

- 1. URJC, UAH y UCM aplican las cantidades actualizadas según los acuerdos en vigor:
 - a. Íntegramente UCM y URJC.
 - b. UAH: abonando las cantidades generadas hasta el 31/12/2012 y reconociendo el derecho a percibir los importes correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el momento de la jubilación cuando desaparezcan las limitaciones que entienden les impone la legislación autonómica. Con relación a la UAH tenemos constancia que se ha paralizado el abono con fecha 1 de agosto de 2022 y se está buscando una nueva fórmula de pago cuya concreción se demora en el tiempo, lo que está generando una fuerte contestación social.
 - c. UC3M abona las siguientes cantidades:

60 años	8.433,73
61 años	7.328,35
62 años	6.182,00
63 años	5.076,63
64 años	2.824,90

2. UAM y UPM: no abona las cantidades correspondientes a este concepto.









Sector: PAS Laboral

Lo primero las personas

INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE

Supuesto	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor	Cantidades que las universidades entienden de aplicación (*)
Gran Invalidez o Fallecimiento	21.205,26	17.724,36
Incapacidad Permanente Absoluta	19.614,97	16.395,12

(*) Datos facilitados por las universidades en las reuniones de la Comisión de Sequimiento del II Acuerdo del PTGASF y de la Paritaria del II Convenio del PTGASL el día 19 de marzo de 2024 y de los días 25 y 26 de junio respectivamente.

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos y se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid. Quedan pendientes de confirmar los criterios y cantidades que las universidades entienden de aplicación para 2024 en la Comisión de Vigilancia, Desarrollo, Seguimiento e Interpretación del II Convenio del PTGASL, cuya reunión ha sido solicitada por CCOO. En 2023 (reuniones de la Comisión Paritaria del II Convenio del PTGASL del 19 de marzo y 26 de junio de 2024), los datos fueron los siguientes:

- 1. Las Universidades UAH y UAM tienen cubiertas estas contingencias mediante seguros colectivos con primas por encima de las cantidades que deben aplicarse en virtud de los acuerdos en vigor.
- 2. La URJC ha ajustado en 2023 la prima del seguro contratado para cubrir estas contingencias en las cantidades exactas a las que se corresponden a las de aplicación en función de los acuerdos en vigor. Para 2024, si sigue aplicando este criterio, deberá incrementar las cantidades aplicadas en 2023 en un 2%.
- 3. La UC3M tiene cubiertas estas contingencias mediante seguros colectivos con primas por encima de las cantidades que deben aplicarse en virtud de los acuerdos en vigor en relación con la Invalidez Absoluta o Permanente y por debajo en el caso del Fallecimiento y Gran Invalidez.
- 4. La UCM aplica en 2023 una cantidad global de 20.018,71 euros actualizables con el incremento de los salarios públicos anuales (deberían ser 20.905,83 en 2023. Sin embargo, la UCM no aplicó las actualizaciones en el año 2021, causa de esta diferencia en las cantidades). De mantener este criterio, en 2024 aplicaría la cantidad de 20.419,08 euros.
- 5. La UPM, en las reuniones de las Comisiones Paritarias, ha indicado que se abonan 13.000 euros por invalidez y 14.000 euros por fallecimiento (lo que entienden que representa el 80% de las cantidades a abonar).





Universidad	Fallecimiento e Invalidez Permanente por enfermedad o accidente	Gran Invalidez por enfermedad o accidente	Fallecimiento	Gran Invalidez o Fallecimiento	Invalidez Absoluta o Permanente
<u>UAM (2023)</u>	22.500	25.000			
UC3M (2023)			20.000		36.000
<u>URJC (2023)</u>				20.789,47	19.230,36
<u>UAH (2023)</u>	36.060 (Invalidez Permanente Absoluta)	36.060		22.000	22.000
UCM (2023)				20.018,71	20.018,71
<u>UPM (2023)</u>				14.000	13.000
Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor			2′	1.205,26	19.614,97

PUESTOS FUNCIONALES

Nivel	Retribución Anual	Retribución mensual	Nivel	Retribución Anual	Retribución mensual
1	31.534,05	2.102,27	13	56.418, 7 5	3.761,25
2	33.570,75	2.238,05	14	58.815,30	3.921,02
3	35.130,60	2.342,04	15	60.014,55	4.000,97
4	36.478,05	2.431,87	16	61.212,15	4.080,81
5	37.981,35	2.532,09	17	63.608,55	4.240,57
6	39.864,90	2.657,66	18	65.839,05	4.389,27
7	42.176,10	2.811,74	19	68.236,35	4.549,09
8	43.794,45	2.919,63	20	70.632,15	4.708,81
9	45.974,10	3.064,94	21	7 3.016,55	4.867,77
10	48.669,90	3.244,66	22	75.425,70	5.028,38
11	51.130,95	3.408,73	23	76.632,00	5.108,80
12	52.927,80	3.528,52			



Madríd, a 19 de julio de 2024